



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
P R E S E N T E

La suscrita Diputada **Alicia Medina Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, numeral 1 y apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4º fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica; 5, fracción I, 99 fracción II, 101 Y 118 del Reglamento ambos del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Congreso la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A EVITAR MALOS TRATOS DE LOS PROFESORES HACIA LOS ESTUDIANTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ESPECIAL EN LA ESCUELA GRUPO EDUCATIVO KENT PLANTEL LERMA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROTOCOLOS CLAROS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO, LA IGUALDAD, EMPATÍA Y LA NO VIOLENCIA, PROMOVRIENDO AMBIENTES SEGUROS, INCLUSIVOS Y RESPETUOSOS DONDE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DESARROLLARSE PLENAMENTE.**

ANTECEDENTES



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



Refiere la (OPS) Organización Panamericana de Salud, que la violencia es “el uso intencional de la fuerza física o el poder real como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte privación o mal desarrollo”.¹

Refiere que la violencia se puede prevenir con un enfoque de Salud Pública de cuatro pasos los cuales son:

- Definir el problema.
- Identificar causas y factores de riesgo.
- Diseñar y evaluar las intervenciones.
- Incrementar en escala las intervenciones que resultan efectivas.

La violencia es grave, pero aun más en edades tempranas, por las consecuencias que trae a largo plazo, tanto para las niñas, niños o adolescentes que la sufren, y también para los que la ejercen.

Es fundamental abordarla en un momento oportuno y lo mas pronto posible de una manera efectiva, como es esencial también brindar apoyo a las niñas, niños y adolescentes que han sido víctimas de violencia.

Este problema se debe abordar de forma integral, desde una perspectiva preventiva, con ambientes seguros y protectores para el fortalecimiento de sus habilidades emocionales y sociales.

¹ <https://www.paho.org/es/temas/prevencion-violencia>

² https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



Así, la violencia que un profesor en su calidad de autoridad, pueda ejercer hacia algún alumno tiene consecuencias para el bienestar del estudiante, incluso para su desarrollo cognitivo, generando ansiedad, miedo, baja autoestima, depresión y dificultades de aprendizaje, incluso puede tener secuelas que los acompañarán toda la vida, creando personas inseguras.

La violencia no solo es física, sino también incluye agresiones verbales y/o maltrato psicológico, tal como lo sufren los alumnos de la Escuela Grupo Educativo Kent, plantel Lerma, que han sufrido maltrato verbal, en esta institución, pero lo más grave es que la autoridad escolar tiene conocimiento de estos actos; ya que diversas madres y padres de familia lo han hecho de su conocimiento, sin embargo a la fecha no existe una sola actuación para detener la situación. De conformidad con lo que me han manifestado algunas madres y padres de familia que se encuentran preocupados por la situación en la que están inmersos sus hijos e hijas, que día tras día sufren insultos tales como “animales, tiesos, parecen viejitos”, esta última es de atención ya que se les hace ver que es algo negativo tener una edad mayor, este tipo de lenguaje y microagresiones afectan la salud psicosocial de las y los alumnos, trayendo con ello consecuencias que ya se encuentran reflejadas en los menores, las mismas madres han notado incluso algunos comportamientos preocupantes en sus hijos por este abuso, como lo es el aislamiento, falta de apetito, agresividad al interior del seno familiar, por tan solo mencionar algunos; asunto que les preocupa y ocupa.

Aparte de las consecuencias psicológicas que esto conlleva, perpetuar patrones de violencia genera un ambiente poco favorable para el aprendizaje, y el bienestar en el aula, y en ocasiones propicia que el alumno que es



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



maltratado se convierta en un punto rojo para que sus demás compañeros lo violenten y sufra de Bullying, por lo que se debe actuar de inmediato, para la implementación de acciones que permitan eliminar y erradicar este tipo de comportamiento.

La aspiración de toda madre y padre de familia es que sus hijas e hijos tengan una educación de calidad, en un ambiente libre de violencia, donde se garantice el respeto y la defensa de los derechos no solo del alumnado sino de todo el personal que confluye en cualquier centro educativo, público o privado, por lo que es de suma importancia fortalecer una cultura de respeto a su derecho a convivir en escuelas libres de violencia.

La Prueba (PISA 2018) publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el 23% de las y los estudiantes de 15 años en México comunicó haber sufrido acoso escolar (*bullying*) al menos algunas veces al mes durante 2018.²

Datos del (INEGI), las principales personas agresoras en el ámbito escolar en el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021 fueron: compañero (46.2 %), **maestro (16.6 %)** y persona desconocida de la escuela (16.2 %). **Los lugares de agresión más frecuentes fueron la escuela (66.9 %)**, la calle, parque o lugar público cerca de la escuela (19.7 %) y la calle, parque o lugar público lejos de la escuela (6.5 %).³

² https://www.oecd.org/pisa/publications/PISA2018_CN_MEX_Spanish.pdf

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



Por lo anterior es de suma importancia y relevancia dotar de herramientas a las escuelas para que construyan un ambiente libre de violencia, con acompañamiento sobre todo cuando existe algún problema de violencia y/o inseguridad dentro de la misma, como el bullying, la discriminación, la violencia psicológica y el hostigamiento; que ofenden la dignidad humana y vulnera los derechos de las niñas, niños y adolescentes, que son víctimas de dichos actos. Tomar acciones de forma oportuna es fundamental para eliminar cualquier tipo de violencia que se ejerza en las escuelas para garantizar un adecuado desarrollo físico, mental y emocional de los estudiantes. Para ello es importante promover la participación activa de los estudiantes, padres de familia, docentes para la convivencia pacífica y el respeto de los Derechos Humanos.

Es responsabilidad de los Estados y de las Instituciones Educativas garantizar que se cumpla este derecho y tomar medidas para identificar, prevenir, y sancionar cualquier forma de violencia en el ámbito escolar.

Todos los estudiantes tienen derecho a un ambiente sano en las escuelas libre de violencia, implicando que deben de ser protegidos de cualquier forma de agresión y que las escuelas cuenten con las medidas de prevención y atención de conflictos que promuevan la convivencia pacífica y el respeto mutuo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)** garantiza y reconoce en su **ARTÍCULO 3.** *que en los Estados Unidos Mexicanos*



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



todas las personas gozarán del derecho a la educación El Estado-Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

En su **PÁRRAFO CUARTO** hace mención que la educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas está estando con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; siempre promoviendo la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

Asimismo en su **PARRAFO OCTAVO** nos dice que del personal que ejerza la función docente, directiva o de supervisión, se realizará a través de procesos de selección a los que concurren los aspirantes en Igualdad de condiciones previstas en la ley, los cuales serán públicos, transparentes, equitativos e imparciales y considerarán los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos a lo que nos da a entender que los docentes deben ser personas completamente capaces ejercer su función de manera imparcial.

En su **PÁRRAFO DUODÉCIMO, INCISO C**, refiere que contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la naturaleza, la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de las familias, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos;

SEGUNDO. Que la **Convención de los Derechos de los Niños** contempla en su **Artículo Segundo** que los Estados que sean parte deberán respetar los derechos referidos a los niños y asegurarán su aplicación a cada uno de ellos que estén sujetos a su jurisdicción, para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.

TERCERO. Que el **Artículo 16** de la propia **Convención de los Derechos de los Niños**, en su párrafo primero hace referencia a que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación, así mismo en su párrafo segundo nos habla que el niño contará con el derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

CUARTO. Que la **Convención de los Derechos de los Niños** en su **Artículo 19** párrafo primero define que los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo; además que en su párrafo segundo nos mencionan que esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

QUINTO. Que la **Convención de los Derechos de los Niños** en su **Artículo 29** párrafo primero refiere que los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: a) Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades; de igual manera en el mismo párrafo inciso b) refiere la importancia de inculcar al niño el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas; y posteriormente en su inciso marcado con la letra d) ~~no~~ menciona que se debe de preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena;

SEXTO. Que la **Convención de los Derechos de los Niños** proyecta en su **Artículo 39** que los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño;



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



SÉPTIMO. Que la **Ley General de Educación** en su **Artículo 74** nos habla que las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

OCTAVO. Que en la **Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes** referido a su **Artículo 32** señala que niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad y los prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3o. de la Constitución. Las leyes promoverán las medidas necesarias, en esta ley en su inciso B nos expresa que se evite la discriminación de las niñas y las adolescentes en materia de oportunidades educativas. Se establecerán los mecanismos que se requieran para contrarrestar las razones culturales, económicas o de cualquier otra índole, que propicien dicha discriminación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A EVITAR MALOS TRATOS DE LOS PROFESORES HACIA LOS ESTUDIANTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ESPECIAL EN LA ESCUELA GRUPO EDUCATIVO KENT PLANTEL LERMA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROTOCOLOS CLAROS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO, LA IGUALDAD, EMPATÍA Y LA NO VIOLENCIA, PROMOVIENDO AMBIENTES SEGUROS, INCLUSIVOS Y RESPETUOSOS DONDE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DESARROLLARSE PLENAMENTE.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ



EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A EVITAR MALOS TRATOS DE LOS PROFESORES HACIA LOS ESTUDIANTES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, EN ESPECIAL EN LA ESCUELA GRUPO EDUCATIVO KENT PLANTEL LERMA, ASÍ COMO IMPLEMENTAR POLÍTICAS Y PROTOCOLOS CLAROS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN EL RESPETO, LA IGUALDAD, EMPATÍA Y LA NO VIOLENCIA, PROMOVRIENDO AMBIENTES SEGUROS, INCLUSIVOS Y RESPETUOSOS DONDE LOS ESTUDIANTES PUEDAN DESARROLLARSE PLENAMENTE.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo el día 12 de septiembre de 2023

ATENTAMENTE

Dip. Alicia Medina Hernández

DIP. ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO "MORENA"

Título	PPA ACOSO ESCOLAR DOCENTE
Nombre de archivo	PPA ACOSO ESCOLAR DOCENTE - 1209.pdf
Identificación del documento	060206f9b280f7753eef1263b9c5342b1795092c
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 09 / 2023 01:08:08 UTC	Enviado para su firma a Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) por alicia.medina@congresocdmx.gob.mx IP: 189.136.208.103
 VISUALIZADO	08 / 09 / 2023 01:08:15 UTC	Visualizado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.136.208.103
 FIRMADO	08 / 09 / 2023 01:08:38 UTC	Firmado por Dip. Alicia Medina Hernández (alicia.medina@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.136.208.103
 COMPLETADO	08 / 09 / 2023 01:08:38 UTC	El documento se ha completado.